



TEX 000722

Gobierno de Tlaxcala

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

NOMBRE: TLAQUEPAQUE JUAN ALBERTO

UBICACIÓN: POZA BICA.

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: PUERTO CAMPECHE

CALLE CRUCE 2: PUERTO DE ACAPULCO

GIRO: VARIOS

ROPA

SUPERFICIE: 1.50 mts.

TIPO DE CUOTA: NAVIDEÑO GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 32.00 mt2.

DIAS AMPARADOS: 5

VIGENCIA A PARTIR DE: 20-diciembre-2020

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS TEMPORALESREFRENDO
PUESTO
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS TEMPORALES

FECHA EXPEDICIÓN

15-diciembre-2020

TEMPORADA NAVIDEÑA

EXTERIOR:

INTERIOR:

IMPORTE:

\$400.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 24-diciembre-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE 08:00:17 a	A 11:59:17 p	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI	DE 08:00:26 a	A 11:59:59 p	SÁBADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI	DE 08:00:50 a	A 11:00:50 p	DOMINGO	SI
JUEVES	SI	DE 08:00:50 a	A 11:00:50 p		

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

DE 3MTS S EINSTALARÁ EN 2.50 SOLO POR ESTE AÑO

ACERTO
MEDINA LUGIN ALBERTO

AUTOBUS

L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y pinturas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvendadas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de casetas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avvendadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.